

CIRCULAR INFORMATIVA No. 003

CIR_LBTP_003.07

México D.F. a 4 de enero de 2006


Asunto: Prórroga de vigencia de
diversas reglas relacionadas con
transferencia de mercancías

Se les informa que mediante oficio 326-SAT-I-76924, de fecha 15 de diciembre de 2006, la Administración Central de Operación Aduanera dio a conocer la solicitud de modificación al Artículo Cuarto de la Segunda Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, con el objeto de **prorrogar al 31 de marzo de 2007** la entrada en vigor de las siguientes reglas:

- 3.3.11, numeral 1, primero y último párrafos,
- 3.3.37,
- 5.2.6 numerales 1, primero y último párrafos
- 5; y 5.2.8, numeral 1 segundo párrafo y último párrafo.

Lo anterior con la finalidad de que las disposiciones a cumplir por las empresas de maquila y PITEX que lleven a cabo la transferencia de mercancías de los sectores textil y confección, clasificados en los capítulos 50 a 63 de la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE), continúen siendo aquellas vigentes a partir del 16 de agosto de 2006 (fecha de entrada en vigor de la Primera Resolución de Modificaciones a las reglas).

En este sentido, aún y cuando a la fecha el artículo cuarto que se solicitó modificar, establece que las disposiciones señaladas entraron en vigor el pasado 1º de diciembre de 2006, su cumplimiento no será exigible sino hasta el 31 de marzo de 2007, y las reglas actuales serán obligatorias para las empresas maquila y PITEX señaladas, hasta el 30 de marzo de este año, en virtud del oficio de petición referido.

Si deseas consultarlo, haz doble clic aquí: 

La presente información se hace de su conocimiento con la finalidad de que le sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

laura.trejo@claa.org.mx

claudia.pena@claa.org.mx